

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

N° ley > 19.032

Título > Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 16 de mayo de 1990

Fecha de publicación > 04 de febrero de 1991

Cámara de ingreso > Diputados

Estado > Publicado

Tiempo de tramitación > 9 meses

Urgencias > 0

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Institucionalidad

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Neutra

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El Ministerio Secretaría General de Gobierno fue creado con la intención de que existiese un organismo especialmente encargado de la comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía. Esta institución es quien tiene a cargo representar al Gobierno en sus declaraciones y en el ámbito de las comunicaciones.

Tiene una función de suma importancia en cuanto a servir como comunicador en relaciones del Gobierno e instituciones sociales, para la formulación y ejecución de políticas públicas de manera transparente y accesible a los ciudadanos.

La importancia de la creación de la Secretaría General de Gobierno para el cuidado del medio ambiente es que permite la comunicación entre los distintos actores que intervienen en la formulación de las

políticas medioambientales orientadas a lograr un desarrollo sustentable. El Ministerio permite que las opiniones y puntos de vista de la ciudadanía sobre el tema medio ambiental sean tomados en cuenta.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto de ley ingresa a la Cámara de Diputados, por iniciativa presidencial, el 6 Mayo de 1990. En su discusión en la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social participaron el Ministro Secretario General de Gobierno, don Enrique Correa, Subsecretario de esa cartera, don Edgardo Riveros; Enzo Pistacchio y Eugenio Tironi, Directores de las Divisiones de Organizaciones Civiles y de Comunicación Social, respectivamente, y Nelson Ávila y Guillermo Ríos, Jefe del Departamento Administrativo y Asesor de esa Secretaría de Estado, respectivamente.

Luego, el proyecto siguió su segundo trámite constitucional en el Senado, recibiendo indicaciones mínimas, debiendo pasar a tercer trámite constitucional y volver a la Cámara de Origen, donde fue aprobado el 8 de Enero de 1991.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Al igual que la Ley 18.993 que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, esta ley no puede ser catalogada como positiva o negativa respecto el medio ambiente por sí misma, sino que por sus alcances. Esto quiere decir que su incidencia no es deliberada sino casual. El efecto positivo al cuidado del medio ambiente deriva del rol de la Secretaría General de Gobierno como órgano encargado de mantener una relación estrecha en la comunicación entre el Ejecutivo y la ciudadanía, considerando las opiniones de la última y fomentando su organización y participación en un tema que no puede desarrollarse ajeno a las preocupaciones de la sociedad.